

“Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S.

La Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S.

En ejercicio de las funciones establecidas en el Acuerdo 04 de 2020, a lo previsto en el artículo 24 de la Ley General de Archivos 594 de 2000 y en los artículos 2.8.2.2 y 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley General de Archivos 594 de 2000 tiene como ámbito de aplicación la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas.

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. es una entidad descentralizada del orden departamental, con capital 100% público, de carácter comercial (sociedad por acciones simplificada), que tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y por lo tanto es objeto de aplicación y desarrollo de la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Que el artículo 24 de la Ley General de Archivos 594 de 2000 establece la obligatoriedad de elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que el Artículo 2.8.2.2.2. del Decreto 1080 de 2015 relacionado con la elaboración y aprobación de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental, estipula que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S elaboró las Tablas de Retención Documental en concordancia con la metodología y requisitos estipulados en el Acuerdo 4 de 2019 del Archivo General de la Nación.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.8.2.2.1. del Decreto 1080 de 2015 y en el artículo 9 del Acuerdo 4 de 2019 del Archivo General de la Nación, las Tablas de Retención Documental fueron aprobadas por el Comité Interno de Archivo de la Empresa Férrea Regional S.A.S. en sesión del 15 de septiembre de 2021.

Que el artículo 3 del Acuerdo 42 de 2002 del Archivo General de la Nación, respecto a la conformación de los archivos de gestión y la responsabilidad de los jefes de unidades administrativas, establece que las unidades administrativas y funcionales de las entidades deben con fundamento en la Tabla de Retención Documental aprobada, velar por la conformación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que el artículo 5 del Acuerdo 2 de 2014 del Archivo General de la Nación, respecto a la Creación y conformación de expedientes, establece que los expedientes deben crearse a partir de los cuadros de clasificación documental adoptados por cada entidad y las tablas de retención documental, desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo, abarcando los documentos que se generen durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales.

"Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental de la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S.

Que en desarrollo de lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015, las Tablas de Retención Documental fueron aprobadas por el Comité Interno de Archivo mediante Acta 01 del 15 de septiembre de 2021 para ser enviadas al Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación de Cundinamarca para su convalidación.

Que, por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar las Tablas de Retención Documental de la Empresa Férrea Regional S.A.S. aprobadas por el Comité Interno de Archivo en sesión del 15 de septiembre de 2021 y remitirlas al Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca para su convalidación.

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN. La implementación de las Tablas de Retención Documental en el proceso de creación de expedientes, la organización de los archivos de gestión y las transferencias documentales tendrá aplicación a partir del 19 de diciembre de 2019, fecha en la cual entra en vigencia el Acuerdo 6 de la Junta Directiva de la EFR S.A.S. por medio del cual se establece la organización interna de la Empresa Férrea Regional S.A.S., se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Dada en Bogotá D.C. a los 24 SEP 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Gerente General

Aprobó: Roberto Mario Ochoa Uribe. Oficina Asesora jurídica
Revisó: Fanny Rodríguez Torres. Directora Administrativa y Financiera
Proyectó: José Alfredo Guerrero Monroy. Gestión Documental. Dirección Administrativa y Financiera